

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—6.469-15.

27945 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declaran en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 4, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Conquistadores».

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo: Subterránea.

Longitud en metros: 218.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Conductor aluminio, 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Perú.

Tipo: Lonja.

Potencia 400 KVA.

Número de transformador: 1.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 1.194.628 pesetas.

Finalidad: Alumbrado y fuerza motriz.

Referencia del expediente: A. T. 2.751.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—6.458-15.

27946 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «La Draga», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea a 25 KV., Argelaguer-Banyoles.

Final de la misma: E. T. «La Draga».

Término municipal a que afecta: Banyoles.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,042.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 250 KVA. y relación 25/0,23/0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—8.636-C.

27947 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «La Coromina», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 3, línea a 25 KV., a E. T. «Cooperativa Pla de Dalt».

Final de la misma: E. T. «La Coromina».

Término municipal a que afecta: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: Aérea, 0,476 y subterránea, 0,042.

Conductores: Tres.

Material: Aérea, aluminio-acero, y subterránea, aluminio.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 100 KVA. y relación 25/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 30 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—8.640-C.

27948 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente 71/612 bis, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea eléctrica a 66 KV. Jinámar-San Mateo;

Resultando que sometido el expediente a la preceptiva información pública se han presentado alegaciones por parte de don Juan Naranjo Cabrera, quien manifiesta que la central térmica denominada «Jinámar», en construcción por la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», está emplazada en terrenos expropiados por el Ministerio de Obras Públicas para construcción de plantas potabilizadoras y no para montaje de centrales eléctricas;

Resultando que puesto de manifiesto el titular de la instalación de las alegaciones habidas contestó que el escrito del objetante citado se refería al emplazamiento de la cen-